



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ANUNCIO

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el proceso selectivo de dos plazas, como personal laboral fijo y dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Este Tribunal, en sesión de 2 de octubre de 2019, procedió a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

En cuanto a los cursos de formación, sólo se han tenido en cuenta aquéllos cursos homologados, que reflejaran la duración en horas y que tuvieran una relación directa con el puesto a desempeñar.

En cuanto a la experiencia profesional, sólo se han tenido en cuenta la realizada en administraciones públicas, tal y como especifican las bases de la convocatoria.

Una vez valorados los méritos alegados, resultan las siguientes puntuaciones:

Nombre	Experiencia	Formación	Total fase concurso
Espinosa Prieto, Francisco	0,00	12,00	12,00
Valentín Joya, José Francisco	0,00	10,00	10,00
Perea Sánchez, José Miguel	25,00	15,00	40,00
Conde Navas, Jairo	0,00	1,00	1,00
Cortés Urbaneja, Marcos Pedro	25,00	15,00	40,00

La puntuación total del proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso), ordenadas de mayor a menor, es la siguiente:

Nombre	Oposición	Concurso	Puntuación total
Cortés Urbaneja, Marcos Pedro	60,00	40,00	100,00
Perea Sánchez, José Miguel	60,00	40,00	100,00
Valentín Joya, José Francisco	60,00	10,00	70,00
Espinosa Prieto, Francisco	44,00	12,00	56,00
Conde Navas, Jairo	42,00	1,00	43,00

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el Tribunal adoptó, por unanimidad, los siguientes





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ACUERDOS:

Primero.- Proponer la contratación de D. Marcos Pedro Cortés Urbaneja y D. José Miguel Perea Sánchez como monitores de informática, grupo C2, personal fijo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Segundo.- Requerir a los aspirantes propuestos la presentación, ante el Departamento de Personal y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y **en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de los presentes acuerdos**, de los documentos recogidos en el artículo 8 de las bases de la convocatoria.

Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en la web municipal y en el Tablón de Anuncios.

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado, que si bien no pone fin a la vía administrativa, contra la misma cabe interponer recurso de alzada, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio. El recurso podrá interponerse ante el Tribunal de Selección o ante el Sr. Alcalde. En el primer caso, el Tribunal de Selección deberá remitirlo al segundo, en los términos del artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de alzada potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

**En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.
El Presidente del Tribunal
Fdo.: José Antonio Mañas Valle**



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ea3d06f28e600c23da2f9cf944dfcc47302dc1ad

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007626_2019_00000000000000000000000000001931607

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 03/10/2019 9:31:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ea3d06f28e600c23da2f9cf944dfcc47302dc1ad

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf